

25



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 192-CDLO

Los Olivos, 10 de diciembre de 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 592-2004-MDLO/SGAF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria; el Informe N° 320-2004-MDLO/SGAF de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 634-2004-MDLO/SGII emitido por la Secretaría General e Imagen Institucional, el Dictamen N° 66-2004-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N°776, Ley de Tributación Municipal faculta a las municipalidades al cobro de un importe no mayor del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al primero de enero de cada ejercicio, por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluido su distribución a domicilio;

Que es necesario establecer los montos que, por emisión mecanizada, deberán abonar los contribuyentes en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio 2005;

Estando a lo dictaminado, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, inciso 8, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 192-CDLO

QUE ESTABLECE MONTOS A PAGAR POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2005

Artículo Primero.- APROBAR en S/. 8.00 (OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores o de determinación del **IMPUESTO PREDIAL** del Ejercicio Anual 2005. Para cada predio y/o Anexo Independizado adicional se abonará **S/. 4.00 (CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** por derecho mecanizado.

Artículo Segundo.- APROBAR en S/. 2.00 (DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinación del tributo y recibos de pago de los **ARBITRIOS MUNICIPALES** que se encuentran comprendidos por el Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo por cada predio y/o anexo independizado, correspondiente al Ejercicio 2005.

Artículo Tercero.- DISPONER que para el presente Ejercicio 2005 el costo de emisión determinado por el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales será grabado en la primera cuota de pago de cada uno de dichos tributos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, establecer los mecanismos mas adecuados para la correcta aplicación de la presente Ordenanza y a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su respectiva difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital de Los Olivos
RA. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAL.: 23620

Municipalidad Distrital de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO GARRIDO